"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 13 de noviembre de 2020.-

DICTAMEN Nº 71:

VISTO: Las Notas Nº 929/20, 171/20, 432/20 y 42/20 por el cual respectivamente las Giradurías; del Comando en Jefe/FF.MM, Regimiento Escolta Presidencial, Dirección de Material Bélico y Centro Financiero Nº 1, solicitan la ampliación del Contrato Nº 09/20, suscripto con la firma **MENEVA S.R.L.**, en el marco de la ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 Ad Referéndum "Adquisición de Productos Alimenticios"*** **ID Nº 372517**, donde se exponen los motivos que fundamentan la solicitud.

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo solicitado por el órgano rector, la Unidad Responsable procedió a exponer específicamente las justificaciones que fundamentan la necesidad de proceder a la ampliación del contrato.

Que, al someter al análisis de la solicitud en la misma se aprecia que se hallan motivadas por la situación actual que atraviesa nuestro país y toda la comunidad internacional en el marco de la Pandemia COVID-19, en cuyo caso; el propio gobierno nacional en virtud al Decreto Nº 3442 del 9 de marzo del año en curso, dispone la implementación de acciones preventivas antes el riesgo de expansión del Coronavirus en el territorio nacional, cuya observancia es obligatoria para todos los ciudadanos y más aún una institución estatal como Comando en Jefe y Fuerzas Militares.

Que, asimismo la Giraduría del COMANJEFE / FFMM y el Centro Financiero Nº 1, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en vista a análisis realizados basados, en el aumento de las dotaciones de Paz de Ciudadanos llamados a prestar el Servicio Militar Obligatorio, y los periodos de tiempo que estos permanecen dentro de la unidad en periodo de Cuarentena Sanitaria, teniendo en cuenta las necesidades surgidas en base a planificaciones realizas y que a su vez ocasionarían una mayor utilización de los recursos, es preciso la obtención de bienes adjudicados en el contrato mencionado anteriormente, ya que la programación inicial no podrá satisfacer las necesidades de la convocante, lo que conlleva la necesidad institucional de aumentar los bienes y servicios ya contratadas para desarrollo normal de las actividades.

Que, del mismo modo el Regimiento Escolta Presidencial, como Unidad operativa encargada de la seguridad del Señor Presidente de la Republica y Comandante en Jefe, expone que el motivo de su ampliación se justifica por el incremento en las actividades oficiales del mismo, que en consecuencia demandan la provisión de alimentos al personal asignado a esta misión institucional.

Que, se suma al pedido La Dirección de Material Bélico en el marco de la ampliación del contrato Nº 09 donde requiere provisión de productos alimenticios para cubrir las necesidades de 4 (cuatro) comedores de la Unidad, uno de ellos con asiento en la ciudad de Asunción y los demás en la ciudad de Piribebuy.

Se resalta que los comensales que usufructúan dichos casinos son oficiales, suboficiales, cadetes, conscriptos y funcionarios. El contrato mencionado precedentemente más arriba no cubre en su totalidad las provisiones de productos alimenticios, por lo cual se realizó una reprogramación presupuestaria para conseguir la

disponibilidad necesaria para solicitar una ampliación que cubra las necesidades inherentes hasta el nuevo proceso de llamado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, las administraciones citadas precedentemente, solicitan por el conducto jerárquico correspondiente, la ampliación del 20 % del **Contrato Nº 09/2020**, hasta un monto de **(Gs. 126.766.912) Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos sesenta y seis mil novecientos doce.**

Que, el Artículo 56 prevé los DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, al establecer cuanto sigue: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases*".

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas, en el ***Artículo 63-Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios***, los hechos detallados en el dictamen, a criterio ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** puesto que se configuran situaciones emergentes que desembocan en la necesidad de ampliar las cantidades inicialmente convenidas en el del contrato.

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda al Contrato 09/2020.*

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL – Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCIÓN
***

Corresponde al Expediente Nº: 1915	Fecha: 17 JUL 2020

A			Para
	SECRETARIA		Autorizado
	CONTROL INTERNO		Estudio e Informe
	ASESORIA JURIDICA	✓	Conocimiento y Fines Pertinentes
	PRESUPUESTO		Su cumplimiento
	TESORERIA		Dictamen
	CONTABILIDAD		Redactar Proyecto de Orden
	RECURSOS HUMANOS		Redactar Nota
✓	CONTRATACIONES		Nominar Candidatos
	DPTO. DE OBRAS		Su efecto
	GIRADURIA FF.MM.		Archivo
OBSERVACIONES:			

EDGAR ANTONIO ESQUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM-Director C.F.Nº 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
Giraduría

Asunción, 17 de julio de 2020.-

Nota N° : **929 / 2020.-**

Objeto : Elevar solicitud.-

Al : Señor Director del Centro Financiero N° 1
Cnel DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el Objeto de elevar solicitud de ampliación de contrato del 20% (veinte por ciento), con referencia a los siguientes Contratos N° 09-10-11-13-14-17-18/20, *correspondiente a la* ***Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Ad Referéndum "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*** con **ID N° 372.517**, conforme se detalla en el cuadro más abajo.-

Ejercicio Fiscal 2020				
Prog.	**OG**	**FF**	**Descripción del Llamado**	**Monto**
1.1.9	311	10	Adquisición de Productos Alimenticios.	**124.380.201.-**

Adjunto: *Listado de bienes a ampliar, impreso y en medio digital.-*

AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM

COMANDO EN JEFE
17 -07- 2020
Exp. Nº 1915
Centro Financiero Nº 1

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO B-02-02

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12vo. De la Ley Nro. 2.051/2003)

Entidad: 12 | 5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — **EJERCICIO FISCAL 2020**
UOC: COMANDO EN JEFE UOC 1
Sub UOC:
Nombre del Responsable de la UOC: Cap AvL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVI **Teléfonos:** 2498202 - 2498204
E-Mail: cfn1uoc@ffmm.mil.py

AMPLIACION DE CONTRATO N° 09/20 - MENEVA S.R.L.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Ampliacion 20%	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
2	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	300	La Huerta	Argentina	3.905	1.171.500
6	50131702-009	Manteca	Kilogramos	POTE	10	Danica	Argentina	12.500	125.000
7	50131702-002	Crema de leche	Litros	SACHET	20	Los Colonos	Nacional	14.170	283.400
8	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	160	Los Colonos	Nacional	27.000	4.320.000
10	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	FRASCO	140	Nescafe	Brasil	20.895	2.925.300
11	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	160	El buen sabor	Nacional	13.080	2.092.800
17	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	10	La Criolla	Nacional	4.360	43.600
18	50221102-003	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	10	San Pedro	Nacional	5.450	54.500
21	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	30	Unisal	Nacional	1.680	50.400
25	50161511-003	Dulce de leche	Kilogramos	POTE	40	Los Colonos	Nacional	15.260	610.400
26	50161511-004	Dulce de guayaba	Kilogramos	PAQUETE	19	Tres Hermanas	Nacional	700	13.300
27	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	240	La Criolla	Nacional	1.853	444.720
29	50181901-004	Pan integral	Unidad	PAQUETE	24	La Criolla	Nacional	8.175	196.200
30	50161815-002	Caramelo Frutal	Unidad	PAQUETE	100	Arcor	Argentina	17.895	1.789.500
31	50161815-002	Caramelo de leche	Unidad	PAQUETE	80	Embare	Brasil	14.050	1.124.000
32	50161815-002	Caramelo café	Unidad	PAQUETE	80	Arcor	Argentina	30.700	2.456.000
33	50161815-002	Caramelo	Unidad	PAQUETE	40	Arcor	Argentina	20.165	806.600
37	50181909-001	Galletita Salvado	Unidad	PAQUETE	260	Mazei	Nacional	3.475	903.500
38	50181909-001	Galletita Criollita	Unidad	PAQUETE	360	Criollitas	Argentina	5.020	1.807.200
39	50181909-001	Galletita Salvada	Unidad	PAQUETE	180	Mazei	Nacional	3.475	625.500
40	50192403-001	Miel de abeja	Unidad	BOTELLA	20	Carimbo	Nacional	10.500	210.000
41	50201706-004	Café descafeinado	Kilogramos	CAJA	40	Nescafe	Brasil	17.550	702.000
42	50201706-003	Café Molido	Unidad	PAQUETE	40	Oro Negro	Nacional	23.108	924.320
43	50201706-003	Cocido instantáneo	Unidad	PAQUETE	100	Abuelita	Nacional	15.080	1.508.000

44	50131702-003	Leche entera en polvo	Unidad	CAJA	50	Purita	Nacional	27000	1.350.000
45	50192401-006	Latas de Durazno	Unidad	LATA	10	Lily	Grecia	7.315	73.150
49	50221102-004	Almidón de mandioca	Kilogramos	BOLSA	160	Codipsa	Nacional	2.985	477.600
51	50161509-004	Edulcorante Líquido	Unidad	FRASCO	120	Kado	Nacional	8.066	967.920
53	50131702-012	Leche descremada liquido	Unidad	FRASCO	180	Los Colonos	Nacional	4.700	846.000
54	50131802-006	Queso dietético	Kilogramos	PAQUETE	2	Lactolanda	Nacional	7.848	15.696
55	50171832-001	Mayonesa	Unidad	SACHET	30	Menoyo	Argentina	17.030	510.900
56	50171830-002	Mostaza	Unidad	FRASCO	30	Menoyo	Argentina	6.540	196.200
57	50171830-001	Ketchut	Unidad	POTE	30	Sun	Nacional	4.360	130.800
58	50171830-001	Salsa de tomate	Unidad	POTE	60	La Huerta	Argentina	3.905	234.300
64	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	100	Coca Cola	Nacional	10.355	1.035.500
65	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	200	Coca Cola	Nacional	4.360	872.000
66	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BOTELLA	60	Watts	Nacional	7.085	425.100
67	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BIDON	20	Purifru	Nacional	52.429	1.048.580
69	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BOTELLA	30	Purifru	Nacional	7.400	222.000
70	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	200	Coca Cola	Nacional	2.135	427.000
71	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	TETRAPAK	300	Puro Sol	Nacional	5.900	1.770.000
72	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	TETRAPAK	40	Watts	Nacional	7.085	283.400
73	50202306-002	Bebida energizante	Unidad	CAJA	40	Powerade	Nacional	6.360	254.400
74	51212011-002	Te de Anís	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	6.322	505.760
75	50201711-005	Té de manzanilla	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	6.322	505.760
76	50201711-002	Te de boldo	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	6.322	505.760
77	50201711-003	Té verde	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	8.720	697.600
78	50201711-003	Te rojo	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	8.720	697.600
79	50201711-003	Te hornimans	Unidad	CAJA	80	Hornimans	Argentina	8.775	702.000
80	50201711-003	Te burrito	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	5.450	436.000
81	50201711-003	Te Ka,a he,e	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	18.500	1.480.000
82	50201711-003	Te Jaguarete ka,a	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	3.980	318.400
83	50201711-003	Te negro	Unidad	CAJA	80	Guarani	Nacional	6.104	488.320
84	50201711-004	Te de tilo	Unidad	CAJA	80	Hierbapar	Nacional	10.355	828.400
86	50171550-005	Comino	Unidad	PAQUETE	80	Mickey	Nacional	7.085	566.800
90	50112001-010	Jamón	Kilogramos	PAQUETE	180	Mutti	Nacional	21.870	3.936.600
91	50112001-021	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	180	Mutti	Nacional	17.585	3.165.300
92	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	PAQUETE	200	K-zero	Nacional	8.650	1.730.000
93	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	360	K-zero	Nacional	8.150	2.934.000
95	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	BOLSA	30	Mutti	Nacional	60.277	1.808.310

101	50101634-002	Banana	Kilogramos	BOLSA	70	Agrovil	Nacional	1.962	137.340
102	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	40	Agrovil	Nacional	2.180	87.200
103	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	200	Agrovil	Nacional	2.725	545.000
104	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	200	Agrovil	Nacional	4.360	872.000
106	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	55	Agrovil	Nacional	2.507	137.885
107	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	199	Agrovil	Nacional	2.943	585.657
Precio Total									***59.999.978***

AMPLIACION DE CONTRATO N° 10/20 - EL CASTILLO

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Ampliacion 20%	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	Lata	20	Primicia	Brasil	2.415	48.300
3	50221001-004	Choclo en lata	Unidad	Lata	20	Primicia	Brasil	2.933	58.660
13	50192902-001	Fideos	Kilogramos	Paquete	160	GAIA	Paraguay	18.113	2.898.080
14	50192901-003	Tallarín	Kilogramos	Paquete	100	GAIA	Paraguay	19.263	1.926.300
35	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	Paquete	30	Indega	Paraguay	6.164	184.920
36	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	Paquete	30	Indega	Paraguay	6.164	184.920
47	50161511-011	Chocolate en Polvo	Unidad	Paquete	16	Primicia	Brasil	6.038	96.608
59	12352201-003	Aceite de Oliva	Unidad	Pote	18	La Posta del Olivo	Argentina	30.000	540.000
85	50171550-009	Orégano	Unidad	Paquete	75	Primicia	Paraguay	6.095	457.125
87	50171550-010	Pimienta	Unidad	Paquete	80	Primicia	Paraguay	6.095	487.600
99	50101634-028	Kiwi	Kilogramos	Bolsa	23	El Gallego	Paraguay	22.500	517.500
Precio Total									***7.400.013***

AMPLIACION DE CONTRATO N° 11/20 - SAMAL

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Ampliacion 20%	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
28	50202306-001	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	PAQUETE	495	SIP	Paraguay	4.250	2.103.750
88	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	358	SAMAL	Paraguay	31.000	11.098.000
Precio Total									***13.201.750***

AMPLIACION DE CONTRATO N° 13/20 - Empresa UNPAR S.A.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Ampliacion 20%	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
4	50131702-003	Leche entera en polvo	Unidad	Paquete	100	BLANCOR	Paraguaya	25.500	2.550.000
15	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	Paquete	1000	ALCOTEC	Paraguaya	4.100	4.100.000
Precio Total									***6.650.000***

AMPLIACION DE CONTRATO N° 14/20 - Empresa SOME S.A.C.I.A.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Ampliacion 20%	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
60	50202310-002	Agua Mineral	Unidad	Botella	8000	CIMES	Nacional	1.000	8.000.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
GIRADURIA DEL COMANDO EN JEFE Y FF.MM
Departamento de Contrataciones

Asunción, 17 de julio de 2020.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO.

Por este medio se solicita la Ampliación del Contrato N° 09/20 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa ***MENEVA S.R.L.,*** del Contrato N° 10/20 entre el Comando de las Fuerzas Militares y *la empresa* ***EL CASTILLO S.A***, del Contrato N° 11/20 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa ***SAMAL S.R.L.***, del Contrato N° 13/20 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa ***UNPAR S.A.***, del Contrato N° 14/20 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa ***SOME S.A.C.I.A.***, del Contrato N° 17/20 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa ***GRIMEX S.A.***, del Contrato N° 18/20 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa ***MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.***, *correspondiente a la* ***Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Ad Referéndum "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*** con **ID N° 372.517** por un monto total de Gs. **124.380.201.- (Guaraníes Ciento veinticuatro millones trescientos ochenta mil doscientos uno)**, dentro del programa 1.1.9, OG 310, FF 10.-

a. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Artículo 63 **"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"**: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

b. La Solicitud de ampliación de contrato no supera el 20% en las cantidades o el volumen o en el monto del contrato mencionado.

c. La presente solicitud de Ampliación de Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*** es realizada en vista a la situación actual que atraviesa nuestro país y toda la comunidad internacional en el marco de la Pandemia COVID-19, en cuyo caso; el propio gobierno nacional en virtud al Decreto N° 3442 del 9 de marzo del año en curso, dispone la implementación de acciones preventivas antes el riesgo de expansión del Coronavirus en el territorio nacional, cuya observancia es obligatoria para todos los ciudadanos y más aún una institución estatal como Comando en Jefe y Fuerzas Militares. La Giraduría del COMANJEFE / FFMM, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en vista a análisis realizados basados, en el aumento de las dotaciones de Paz de Ciudadanos llamados a prestar el Servicio

Continuación

Militar Obligatorio, y los periodos de tiempo que estos permanecen dentro de la unidad en periodo de Cuarentena Sanitaria, teniendo en cuenta las necesidades surgidas en base a planificaciones realizas y que a su vez ocasionarían una mayor utilización de los recursos, es preciso la obtención de bienes adjudicados en el contrato mencionado anteriormente, ya que la programación inicial no podrá satisfacer las necesidades de la convocante, lo que conlleva la necesidad institucional de aumentar los bienes y servicios ya contratadas para desarrollo normal de las actividades.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int – Jefe Dpto. Contrataciones.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCIÓN
***

Corresponde al Expediente Nº: 1850	Fecha: 14 JUL 2020

A			Para
	SECRETARIA		Autorizado
	CONTROL INTERNO		Estudio e Informe
	ASESORIA JURIDICA	✓	Conocimiento y Fines Pertinentes
	PRESUPUESTO		Su cumplimiento
	TESORERIA		Dictamen
	CONTABILIDAD		Redactar Proyecto de Orden
	RECURSOS HUMANOS		Redactar Nota
✓	CONTRATACIONES		Nominar Candidatos
	DPTO. DE OBRAS		Su efecto
	GIRADURIA FF.MM.		Archivo
OBSERVACIONES:			

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · CENTRO FINANCIERO Nº 1 · DIRECCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM-Director C.F.Nº 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
Giraduria

Asunción, 13 de Julio del 2020

Nota N°: **171/2020**
Objeto : Solicitar ampliación de Contrato
Al : Señor
Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe
Cnel DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
DIRECCION

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de solicitar la ampliación del **Convenio 09/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** en el Objeto de Gasto N° 311 – Alimentos para personas por un monto total de Gs. 4.152.900 (Son guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y dos mil novecientos), del Programa: 01 PROGRAMA CENTRAL, Actividad: 12 SERVICIO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL Unidad Responsable: 05 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

DIEGO HUMBERTO MORA RUIZ DÍAZ
My DCEM - Intendente Girador REP

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
Giraduría

Asunción, 13 de Julio de 2020.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO.

Por este medio se solicita la Ampliación del Contrato N° 009/2020 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa **MENEVA S.R.L.** con **RUC N° 80024014-6**. Correspondiente al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** con **ID N° 372517** por un monto total de **Gs. 4.152.900 (Son guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y dos mil novecientos))**. -

a. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Artículo 63 "**Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**": Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

b. La presente solicitud de Ampliación de Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" es con el objeto de optimizar el uso de los recursos; a fin de cumplir con los objetivos y buscando paliar las necesidades en el marco de una mayor eficiencia y eficacia institucional. -

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

DIEGO HUMBERTO MORA RUIZ DÍAZ
My. DCEM - Intendente Girador REP

AMPLIACION DE CONTRATO N° 009/2020 - MENEVA S.R.L.

Programa: 1 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 12 SERVICIO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL
UU.RR.: 05 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
F.F.: 10 RECUROS DEL TESORO

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Present	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
493	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	San Pedro	Nacional	Bolsa	127	32.700	4.152.900
TOTAL LOTE									**4.152.900**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
GIRADURIA

DIEGO HUMBERTO MORA RUIZ DÍAZ
My. DCEM - Intendente Girador REP

PLANILLA DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Programa: 1 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 12 SERVICIO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL

UU.RR.: 05 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL

F.F.: 10 RECUROS DEL TESORO

TIPO	PRG	SUBP	PRY	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO	Rubro Presupuestario	Monto del Contrato Gs	Monto de Ampliación
1	1	12	0	311	10	1	99	REP	504.557.250	4.152.900

DIEGO HUMBERTO MORA RUIZ DÍAZ
My. DCEM - Intendente Girador REP

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCIÓN
***

Corresponde al Expediente Nº: 2818 Fecha: 15 OCT 2020

A		Para	
	SECRETARIA		Autorizado
	CONTROL INTERNO		Estudio e Informe
	ASESORIA JURIDICA		Conocimiento y Fines Pertinentes
	PRESUPUESTO		Su cumplimiento
	TESORERIA		Dictamen
	CONTABILIDAD		Redactar Proyecto de Orden
	RECURSOS HUMANOS		Redactar Nota
	CONTRATACIONES		Nominar Candidatos
	DPTO. DE OBRAS		Su efecto
	GIRADURIA FF.MM.		Archivo
OBSERVACIONES:			

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM-Director C.F.Nº 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Departamento de Tesorería
***

Asunción, 15 de octubre 2.020.-

NOTA N° : 42 **/20.**

OBJETO : Solicitar Ampliación de Contrato

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANJEFE
Cnel DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de solicitar la Ampliación del Contrato N° 06/2020 del O.G. 350 "Tintas, pinturas y colorantes", suscrito entre el Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe y la firma Distribuidora Capiatá en fecha 09 de marzo del 2020, por un monto de Gs. 2.385.319 (Guaraníes dos millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos diez y nueve); y el Contrato N° 09/2020 del O.G. 311 "Alimento para personas", suscrito entre el Centro Financiero N°1 – Comando en Jefe y la firma Meneva S.R.L. en fecha 11 de marzo del 2020, por un monto de Gs. 18.755.774 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro); para la Clase de Programa 1 "Programa Central", Programa 1 "Programa Central", Actividad 1 "Administración y Finanzas del Comando en Jefe", Unidad Responsable Centro Financiero N° 1, en cumplimiento al Artículo N° 63 "Convenios Modificatorios en Adquisición, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

PABLO LIDER ESPINOLA DURE
Tte N Int – Jefe Dpto. Tesoreria

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dpto. de Tesorería
***

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)	
					1.2.0.					
1	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	Balde	33	Blascor	Nacional	72795	480.447	436770
2	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	Balde	33	Blascor	Nacional	72.795	480.447	"
3	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	Balde	34	Blascor	Nacional	72.795	495.006	"
4	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	Balde	25	Bambi	Nacional	65.450	327.250	
5	31211707-001	Barniz	Unidad	Balde	15	Bambi	Nacional	45907	137.721	
6	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	Unidad	160	Amanecer	Nacional	7.315	234.080	
7	31211803-005	Tinner	Litros	Botella	80	Bambi	Nacional	7.199	115.184	
8	31211803-004	Aguarrás	Litros	Botella	80	Bambi	Nacional	7199	115.184	
									2.385.319	

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dpto. Tesorería

PABLO LIDER ESPINOLA DURE
Cap. Int - Jefe Dpto. Tesorería Cf Nº 1

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Departamento de Tesorería
***

Asunción, 15 de octubre 2.020.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO

a. Se solicita la Ampliación del Contrato N° 06/2020 del O.G. 311 "Tintas, pinturas y colorantes", suscrito entre el Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe y la firma Distribuidora Capiatá en fecha 09 de marzo del 2020 con **ID N° 372787**; de la Clase de Presupuesto 1.1.1 – UR Centro Financiero N° 1; FF 10; por un monto de **2.385.319 (Guaraníes dos millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos diez y nueve).**

b. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Articulo N° 63 "Convenios Modificatorios en Adquisición, Locaciones y Servicios": Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre y cuando que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente pudiéndose aplicar reajuste de precios de conformidad con las formulas establecida en los pliegos concursales respectivos, tratándose de Contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales, que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, no podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.

c. La formulación del presente pedido se fundamenta en que lo contratado inicialmente no cubre todas las necesidades emergentes en cuanto a la provisión de tintas, pinturas y colorantes, en razón que han aumentado los pedidos de las Unidades quienes realizan mantenimiento de los edificios y dependencias bajo su responsabilidad, de igual forma se pone a conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 350 para cubrir la ampliación solicitada, estando la misma amparada en el Art. 63 de la ley que rige la materia. Por tanto resulta la imperiosa necesidad de proceder a la ampliación correspondiente.

PABLO LIDER ESPINOLA DURE
Tte N Int – Jefe Dpto. Tesoreria

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
Departamento de Tesorería
***

Asunción, 15 de octubre 2.020.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO

a. Se solicita la Ampliación del Contrato N° 09/2020 del O.G. 311 "Alimento para personas", suscrito entre el Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe y la firma MENEVA S.R.L. en fecha 11 de marzo del 2020 con **ID N° 372517**; de la Clase de Presupuesto 1.1.1 – UR Centro Financiero N° 1; FF 10; por un monto de **18.755.774 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro).**

b. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Articulo N° 63 "Convenios Modificatorios en Adquisición, Locaciones y Servicios": Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre y cuando que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente pudiéndose aplicar reajuste de precios de conformidad con las formulas establecida en los pliegos concursales respectivos, tratándose de Contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales, que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, no podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.

c. La formulación del presente pedido se fundamenta en que lo contratado inicialmente no cubre todas las necesidades emergentes en cuanto a la provisión de alimentos, en razón que han aumentado los Servicios a la que son designados el personal a raíz de la Declaración de las Medidas Sanitarios adoptados por el Poder Ejecutivo en el marco de la Pandemia Mundial Covid-19, de igual forma se pone a conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 311 para cubrir la ampliación solicitada, estando la misma amparada en el Art. 63 de la ley que rige la materia. Por tanto resulta la imperiosa necesidad de proceder a la ampliación correspondiente.

PABLO LIDER ESPINOLA DURE
Tte N Int – Jefe Dpto. Tesoreria

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Dpto. de Tesorería
***

UNIDAD RESPONSABLE - CENTRO FINANCIERO N° 1									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
111	50101538-003	Ajo	Unidad	PAQUETE	40	Agrovil	Nacional	1.090	43.600
112	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	120	Agrovil	Nacional	1.635	196.200
113	50101538-008	Lechuga	Unidad	BOLSA	120	Agrovil	Nacional	1.090	130.800
115	50101538-010	Perejil	Unidad	BOLSA	80	Agrovil	Nacional	545	43.600
116	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	40	Agrovil	Nacional	2.943	117.720
117	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	40	Agrovil	Nacional	2.725	109.000
118	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	BOLSA	40	Agrovil	Nacional	1.090	43.600
119	50101538-022	Repollo	Kilogramos	BOLSA	40	Agrovil	Nacional	2.725	109.000
120	50101538-023	Tomate	Kilogramos	BOLSA	31	Agrovil	Nacional	4.360	135.160
121	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	30	Agrovil	Nacional	2.507	75.210
122	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	30	Agrovil	Nacional	1.635	49.050
123	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad	BOLSA	30	Agrovil	Nacional	1.090	32.700
124	50101634-002	Banana	Unidad	BOLSA	52	Agrovil	Nacional	1.962	102.024
125	50101634-004	Limón	Kilogramos	BOLSA	30	Agrovil	Nacional	3.270	98.100
127	50101634-008	Naranja	Unidad	BOLSA	30	Agrovil	Nacional	2.180	65.400
128	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	50	K-zero	Nacional	8.650	432.500
129	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	BOLSA	50	Meneva	Nacional	32.000	1.600.000
132	50112001-010	Jamón	Kilogramos	BOLSA	4	Mutti	Nacional	21.870	87.480
143	50161509-004	Edulcorante liquido	Unidad	FRASCO	4	Si Diet	Argentina	10.535	42.140
144	50161511-003	Dulce de leche	Unidad	POTE	4	Los Colonos	Nacional	15.260	61.040
145	50161511-004	Dulce de guayaba	Unidad	POTE	4	Tres Hermanas	Nacional	636	2.544
146	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	4	Colon	Nacional	11.860	47.440
147	50171550-005	Comino	Unidad	PAQUETE	4	Mickey	Nacional	4.165	16.660
148	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	19	Frutika	Nacional	1.955	37.145
149	50171550-009	Orégano	Unidad	PAQUETE	4	Mickey	Nacional	5.100	20.400
150	50171550-010	Pimienta	Unidad	PAQUETE	4	Mickey	Nacional	5.100	20.400
151	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	3	Unisal	Nacional	1.680	5.040
152	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	PAQUETE	3	Unisal	Nacional	1.680	5.040
154	50171830-002	Mostaza	Unidad	SACHET	3	Pontavedra	Uruguay	19.000	57.000
155	50171831-001	Salsa de soja	Unidad	FRASCO	4	Sanken	Nacional	5.930	23.720
156	50171832-001	Mayonesa	Unidad	SACHET	3	Hellmans	Argentina	9.450	28.350
159	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	4	La Criolla	Nacional	4.360	17.440
160	50192901-001	Ñoquis	Kilogramos	PAQUETE	5	La Criolla	Nacional	8.775	43.875
163	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	5	Lp buen sabor	Nacional	13.080	65.400
164	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	5	Arco iris	Nacional	12.000	60.000
165	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	BOLSA	5	San Pedro	Nacional	5.450	27.250
					TOTAL				**4.052.028**
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
308	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	600	Agrovil	Nacional	4.360	2.616.000
310	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	800	Agrovil	Nacional	2.725	2.180.000
311	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	600	Agrovil	Nacional	2.943	1.765.800
345	50221101-001	Arroz	Kilogramos	BOLSA	400	Lp buen sabor	Nacional	2.616	1.046.400
					TOTAL				**7.608.200**

PABLO LIDER ESPINOLA DURE
Jefe II Inf - Jefe Dpto. Tesorería CF N° 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
358	50151513-001	Aceite vegetal	Litros	BIDON	60	Natura	Nacional	9.900	594.000
359	50151513-003	Aceite vegetal	Litros	BOTELLA	4	Excellent	Chile	21.000	84.000
360	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	80	El buen sabor	Nacional	2.616	209.280
367	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	40	Unisal	Nacional	1.680	67.200
368	50171832-001	Mayonesa	Unidad	SACHET	20	Menoyo	Argentina	17.030	340.600
369	50171830-002	Mostaza	Unidad	SACHET	12	Pontavedra	Uruguay	20.000	240.000
370	50171830-001	Salsa de tomate	Unidad	SACHET	18	Pontavedra	Uruguay	21.500	387.000
371	50171550-008	Extracto de Tomate	Unidad	SACHET	100	La Huerta	Argentina	3.905	390.500
374	50221001-004	Choclo en lata	Unidad	LATA	38	Predilecta	Brasil	2.507	95.266
375	50171831-001	Salsa de Soja	Litros	BOTELLA	10	Sanken	Nacional	5.930	59.300
376	50171550-004	Nuez moscada	Unidad	PAQUETE	2	Primicia	Nacional	36.000	72.000
380	50131802-001	Queso rallado	Unidad	PAQUETE	20	Ilolay	Argentina	14.100	282.000
381	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	20	Los Colonos	Nacional	27.000	540.000
383	50131702-002	Crema de leche	Unidad	LATA	20	Los Colonos	Nacional	7.630	152.600
386	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	121	La Criolla	Nacional	1.853	224.213
387	50192901-001	Ñoquis	Unidad	PAQUETE	20	La Criolla	Nacional	8.775	175.500
389	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	38	La Criolla	Nacional	4.360	165.680
390	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Unidad	LATA	10	Norte	Brasil	8.265	82.650
392	50112001-006	Lomo	Kilogramos	PAQUETE	40	Meneva	Nacional	36.000	1.440.000
396	50112002-001	Carne de cerdo	Kilogramos	PAQUETE	40	Mutti meat	Nacional	15.800	632.000
402	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	80	Agrovil	Nacional	2.507	200.560
TOTAL									**6.434.349**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
506	50171550-009	Orégano	Unidad	PAQUETE	2	Arco iris	Nacional	5.100	10.200
507	50171550-005	Comino	Unidad	PAQUETE	2	Arco iris	Nacional	4.165	8.330
508	50171550-010	Pimienta	Unidad	PAQUETE	2	Arco iris	Nacional	5.100	10.200
509	50171550-007	Laurel de España	Unidad	PAQUETE	2	Hierbapar	Nacional	2.350	4.700
510	50171831-002	Puré de Tomate	Unidad	TETRAPAK	4	La Huerta	Nacional	3.905	15.620
513	50131702-016	Margarina de mesa	Unidad	POTE	4	Soya	Argentina	5.290	21.160
516	50131606-002	Huevos de gallina	Unidad	PAQUETE	3	Nutri Huevos	Nacional	15.600	46.800
517	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	19	Campo 9	Nacional	4.033	76.627
519	50161511-003	Dulce de Leche	Unidad	POTE	4	Los Colonos	Nacional	7.630	30.520
521	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	12	Colonial	Nacional	2.700	32.400
522	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	BOLSA	4	Unisal	Nacional	1.680	6.720
523	50171551-001	Sal Fina	Kilogramos	BOLSA	4	Unisal	Nacional	1.680	6.720
525	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	48	K-zero	Nacional	8.150	391.200
TOTAL									**661.197**
TOTAL A AMPLIAR									**18.755.774**

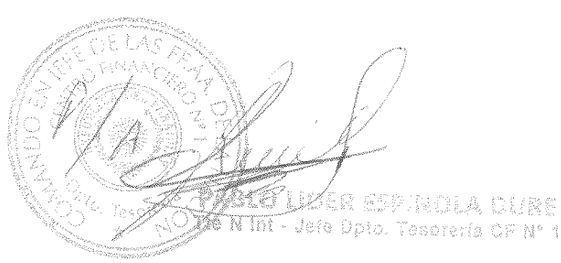

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCIÓN
***

Corresponde al Expediente Nº: 2648 Fecha: 20 OCT 2020

A		Para	
	SECRETARIA		Autorizado
	CONTROL INTERNO		Estudio e Informe
	ASESORIA JURIDICA		Conocimiento y Fines Pertinentes
	PRESUPUESTO	✓	Su cumplimiento
	TESORERIA		Dictamen
	CONTABILIDAD		Redactar Proyecto de Orden
	RECURSOS HUMANOS		Redactar Nota
✓	CONTRATACIONES		Nominar Candidatos
	DPTO. DE OBRAS		Su efecto
	GIRADURIA FF.MM.		Archivo

OBSERVACIONES:

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CENTRO FINANCIERO N° 1 * DIRECCION

P/O

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM-Director C.F.Nº 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
****

Asunción, 20 de Octubre de 2020

NOTA Nº : ...../20

COPIA Nº : ...../2

OBJETO : **Solicitar Ampliación de Contrato.**

AL : **SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº1**
COMANDO EN JEFE
CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar autorización para la ampliación del siguiente contrato:

1.- Contrato Nº 9/2020 con la Empresa **MENEVA S.R.L.** – Rubro 310 para la provisión de productos alimenticios. La **DIMABEL** solicita una ampliación con un porcentaje de 20 % de los ítems en la planilla adjunta, que corresponde a la Dirección de Material Bélico según Contrato vigente hasta el cumplimiento total de la misma, cuyo monto contratado es de **Gs 231.309.880 (Guaraníes Doscientos Treinta y Un Millones Trecientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta)**.

La ampliación es de **Gs. 28.336.860 (Guaraníes Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta), con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro**.

El monto total a ser ampliado **con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales** es de **Gs. 15.554.100 (Guaraníes Quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil cien).**

310

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser utilizado
2020	12	5	1	1	0	8	310	10	1	99	28.336.860
									TOTAL		**28.336.860**

310

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser utilizado
2020	12	5	1	1	0	8	310	30	1	99	15.554.100
									TOTAL		**15.554.100**

Justificativa: El Departamento Administrativo y Financiero de la **DIMABEL** solicita la ampliación del contrato con la Empresa **MENEVA S.R.L.,** para la provisión de productos alimenticios para cubrir las necesidades de 4 (Cuatro) Casinos de la Unidad, uno en Asunción y tres en la Ciudad de Piribebuy.

Se resalta que los comensales que usufructúan dichos casinos son oficiales, suboficiales, cadetes, conscriptos y funcionarios. El contrato mencionado precedentemente más arriba no cubre en su totalidad las provisiones de productos alimenticios, por lo cual se realizó una reprogramación presupuestaria para conseguir la disponibilidad necesaria para solicitar una ampliación que cubra las necesidades inherentes hasta el nuevo proceso de llamado para el Ejercicio Fiscal 2021.

El pedido se encuentra dentro del marco contemplado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 63, que prevé convenios modificatorios en adquisición, locación y servicios, en hasta un 20% del monto o cantidad contratada, dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato que se encuentre vigente.

Se remiten planilla del Cuadro de Ampliación solicitada y copia del Código de Contratación.

DIRECCION DE MATERIAL
GIRADURIA

.....

RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
CNEL DCEM – INTENDENTE GIRADOR

MENEVA S.R.L.

UNIDAD RESPONSABLE - DIRECCION DE MATERIAL BELICO

FF10

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	20%	Precio unitario (IVA incluído)	TOTAL	TOTAL 20%
Dulce de batata	Unidad	200	40	910	182.000	36.400
Sal gruesa	Kilogramos	500	100	1.680	840.000	168.000
Ñoquis	Unidad	300	60	8.775	2.632.500	526.500
Disco para empanada	Unidad	1.200	240	1.853	2.223.600	444.720
Café Instantaneo concentrado	Unidad	150	30	96.000	14.400.000	2.880.000
Café Instantaneo concentrado	Unidad	150	30	20.895	3.134.250	626.850
Jugo elaborado	Unidad	400	80	755	302.000	60.400
Arroz tipo glace	Kilogramos	1.200	240	2.616	3.139.200	627.840
Maíz locro	Kilogramos	500	100	4.905	2.452.500	490.500
Poroto rojo	Kilogramos	500	100	12.000	6.000.000	1.200.000
Mani tostado	Kilogramos	50	10	8.720	436.000	87.200
Harina de Maiz	Kilogramos	1.000	200	5.450	5.450.000	1.090.000
Cabeza de ajo	Unidad	400	80	1.090	436.000	87.200
Lechuga	Unidad	2.000	400	1.090	2.180.000	436.000
Perejil	Unidad	200	40	545	109.000	21.800
Papa	Kilogramos	1.000	200	2.943	2.943.000	588.600
Acelga	Unidad	200	40	1.090	218.000	43.600
Cebolla	Kilogramos	1.000	200	2.725	2.725.000	545.000
Cebollita en hoja	Unidad	400	80	1.090	436.000	87.200
Repollo	Kilogramos	500	100	2.725	1.362.500	272.500
Tomate	Kilogramos	800	160	4.360	3.488.000	697.600
Zanahoria	Kilogramos	600	120	2.507	1.504.200	300.840
Zapallo	Kilogramos	800	160	1.635	1.308.000	261.600
Banana	Kilogramos	400	80	1.962	784.800	156.960
Limón	Kilogramos	300	60	3.270	981.000	196.200
Naranja	Kilogramos	301	60	2.180	656.180	130.800
Jamón	Kilogramos	250	50	21.870	5.467.500	1.093.500
Muslo de pollo	Kilogramos	800	160	8.650	6.920.000	1.384.000
Carne de pollo	Kilogramos	1.900	380	8.150	15.485.000	3.097.000
Fiambre	Kilogramos	500	100	16.241	8.120.500	1.624.100
Rabadilla	Kilogramos	500	100	35.000	17.500.000	3.500.000
Tapa Cuadril	Kilogramos	400	80	37.000	14.800.000	2.960.000
Pancho	Kilogramos	350	70	17.585	6.154.750	1.230.950
Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	1.500	300	1.450	2.175.000	435.000
Carne de cerdo	Kilogramos	300	60	15.800	4.740.000	948.000
TOTAL AMPLIACION DEL CONTRATO						**28.336.860**

DIRECCION DE MATERIAL BELICO * GIRADURIA *

MENEVA S.R.L.

UNIDAD RESPONSABLE - DIRECCION DE MATERIAL BELICO

FF30						
Descripción del Bien	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**20%**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**TOTAL**	**TOTAL 20%**
Yogurt chico surtido	Unidad	1.000	200	1.417	1.417.000	283.400
Azúcar Orgániza	Kilogramos	3.000	600	4.620	13.860.000	2.772.000
Dulce de leche	Unidad	200	40	15.260	3.052.000	610.400
Dulce de durazno	Unidad	500	100	7.315	3.657.500	731.500
Extracto de tomate	Unidad	800	160	3.905	3.124.000	624.800
Ketchut	Unidad	300	60	4.360	1.308.000	261.600
Salsa de tomate	Unidad	600	120	3.905	2.343.000	468.600
Mostaza	Unidad	200	40	6.540	1.308.000	261.600
Mayonesa	Unidad	300	60	17.030	5.109.000	1.021.800
Mayonesa	Unidad	100	20	27.250	2.725.000	545.000
Galleta molida	Kilogramos	500	100	4.360	2.180.000	436.000
Galletita salvada	Unidad	1.000	200	3.475	3.475.000	695.000
Fideo Surtido	Kilogramos	800	160	20.165	16.132.000	3.226.400
Surubí	Kilogramos	50	10	42.000	2.100.000	420.000
Mandii	Kilogramos	100	20	29.000	2.900.000	580.000
Gaseosa	Unidad	800	160	10.355	8.284.000	1.656.800
Gaseosa	Unidad	800	160	4.360	3.488.000	697.600
Gaseosa	Unidad	300	60	4.360	1.308.000	261.600
TOTAL AMPLIACION DE CONTRATO						**15.554.100**

C.C.: LP-12005-20-187356

Fecha de emisión: 24-03-2020

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)				
Domicilio Legal:	25 DE MAYO E/ MEJICO Y CABALLERO Casa #452				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80024014-6	Tel. / Fax:	458-100	Correo Electrónico:	meneva_srl@hotmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo				
Entidad:	Ministerio de Defensa Nacional				
Unidad Compradora:	Comando en Jefe Uoc 1				
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
Número de PAC:	372517				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	09	Fecha:	11-03-2020
Monto Total Contratado:	1.398.593.775	En Letras:	UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2020	12	5	1	1	0	12	310	10	1	99	504.557.250
2020	12	5	1	1	0	11	310	10	1	99	3.909.948
2020	12	5	1	1	0	1	310	10	1	99	20.271.229
2020	12	5	1	1	0	9	310	10	1	99	306.980.698
2020	12	5	1	1	0	7	310	10	1	99	1.942.500
2020	12	5	1	1	0	13	310	10	1	99	49.141.945
2020	12	5	1	1	0	2	310	10	1	99	280.480.325
2020	12	5	1	1	0	8	310	10	1	99	180.000.000
2020	12	5	1	1	0	8	310	30	1	99	51.309.880
2020	12	5	1	1	0	11	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	8	310	30	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	12	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	5	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	7	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	10	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	2	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	9	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	13	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	8	310	10	1	99	0
2020	12	5	1	1	0	1	310	10	1	99	0
										TOTAL:	1.398.593.775

03/04/2020 16:15

DIRECCION DE MATERIAL BELICO